

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO, » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 julio 1915)

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Obras Públicas.

Carreteras.—Conservación y Reparación.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta la conveniencia de simplificar en lo posible la tramitación de expedientes, ha dispuesto que la Circular de 16 de abril de 1913, sobre remisión de actas de recepciones de acopios, a la vez que la liquidación correspondiente, se aplique a las obras de conservación y reparación de explanación y firme que comprenden el acopio y empleo de materiales, siempre que resulte que las obras se hayan ejecutado con sujeción al proyecto y no se proponga en aquéllas reducción alguna de precio por materiales u obras defectuosas.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.—Señores Ingenieros Jefes de obras Públicas.

(Gaceta 22 julio 1915)

### FACULTAD DE MEDICINA DE ZARAGOZA

#### Patronato de las Clínicas.

El Patronato de las Clínicas de la Facultad de Medicina de esta Universidad, abre concurso para adquirir doscientas mantas de algodón crudo, con cenefa blanca, de 2'30 metros de largas por 1'75 de anchas y peso neto de 1'800 kilogramos; las que deberán ser entregadas a los treinta días de hacerse la adjudicación.

Las proposiciones se remitirán al Ilmo. Señor Rector-Presidente del Patronato durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y las muestras se depositarán en la Administración de las Clínicas.

Zaragoza, 22 de julio de 1915.—P. A. del Patronato, el Rector-Presidente, Ricardo Royo Villanova.

\*\*\*

El Patronato de las Clínicas de esta Facultad de Medicina, abre un concurso para la confección y acabado de ciento cincuenta colchones, forma almohadón coche, y de 240 cabezales grandes, y 40 pequeños, con sujeción a los modelos que podrán verse en la enfermería del Dr. Royo, y cuyas telas entregará de su cuenta el Patronato, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Los 150 colchones serán rellenos con crin animal, nuevo, rizado, negro también y clase primera: dicho crin se destorcerá, ahuecará y se pondrá en condiciones de uso, a mano y sin emplear para estas operaciones gancho ni aparato alguno que lo rompa, ni contendrá

mezclas con crines inferiores, ni yerbas teñidas que imitan al crin animal.

2.<sup>a</sup> La hechura será formando témpano, construcción guarnicionero, y cada colchón tendrá, de largo, 1'92 m.; de ancho, 0'91 y de témpano, 0'18; con un peso neto de crin por colchón de 10'500 kg., los cuales deberán coserse con hilo blanco Filansón o Grusvist: las cintas serán de cuenta del constructor.

3.<sup>a</sup> Los cabezales serán rellenos con lana limpia, rebol, cardada a mano con cardas de bastero, y su peso será, contando el de la tela, de un kg. para los grandes y de 0'800 kg. para los pequeños. El relleno y cerrado será de cuenta del constructor y se coserán con iguales hilos que el de los colchones.

4.<sup>a</sup> La admisión, peso del crin y de la lana y la confección para cada colchón y cabezal, se hará a presencia de la Superiora de las Hermanas de Santa Ana de las Clínicas y de una persona competente que se nombrará para ello.

5.<sup>a</sup> El concursante a quien se adjudique lo anunciado, depositará en el Rectorado de esta Universidad 2.000 pesetas de fianza para responder de la calidad de los géneros y del tiempo de su entrega, que, sin prórroga alguna, finalizará el 20 de septiembre del presente año 1915. La fianza será devuelta una vez entregados y admitidos todos los colchones y cabezales, y el concursante hará constar en el pliego de proposición los plazos que conceda para el cobro de la cantidad en que se comprometa a servir los géneros objeto de este concurso.

6.<sup>a</sup> En virtud de la forzosa urgencia para adquirir estos menesteres, se dan diez días de plazo para la presentación de proposiciones, los cuales se empezarán a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Aquéllas se dirigirán al Ilmo. Sr. Rector-Presidente del Patronato, y las muestras del crin y de la lana a la Administración de las Clínicas.

Zaragoza, 22 de julio de 1915.—P. A. del Patronato, el Rector-Presidente, Ricordo Royo Villanova.

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 379 al 387 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 236.100,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 21 de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.370 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

(Gaceta 24 julio 1915).

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Alagón que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 25 al 30 de junio de 1915 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 24 de julio de 1915. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Mariano Manresa González...	Maximiano Raneda González .....	25	Junio.	1914	520	26	546
2	Gaudencio Romero Sobreviola	Matias Comenge Latorre..	25	Id.	1914	520	26	546
4	Modesto Higuera Langoyo ..	Cipriano Higuera Longoyo	25	Id.	1914	520	26	546
5	Pedro Higuera Langoyo.....	El mismo .....	25	Id.	1914	260	13	273
6	Santiago Higuera López ....	Ponciano González Pardo ..	25	Id.	1914	260	13	273
7	Juan Tomás Junza.....	Jacinto Caverni Navarro ..	25	Id.	1914	260	13	273
TOTALES .....						2.340	117	2.457

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de agosto de mil novecientos quince, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos re-

quisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	48'00
Avena .....	23'00
Cebada.....	23'50
Paja para pienso.....	4'50
Sal.....	6
Leña.....	4'50
Carbón vegetal de encina.....	13'00
Idem de cok .....	4'50
Esparto.....	7
Petróleo.....	0'66

Zaragoza, 22 de julio de 1915. — El Jefe del Detall, P. A., Antonio Santos.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ....., habitante en ....., calle ....., núm. ...., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de .... y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza .... de .... de 191 ....

(Firma del exponente).

## SECCION DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

## Cupo de Instrucción.

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Previendo el párrafo 2.º del artículo 261 de la vigente ley de Reclutamiento que los reclutas del cupo de instrucción que se encuentren en el segundo y tercer año de servicio, concurren con los cuerpos a que están adscritos a los ejercicios y maniobras que éstos realicen, y siendo indispensable para poder cumplir este requisito que tengan adquirida precisamente la instrucción militar, si no completa, por lo menos la necesaria para ponerse en condiciones de efectuarla, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los reclutas del expresado cupo y reemplazo de 1913, así como los que con arreglo a los preceptos de la vigente Ley y de la de 21 de agosto de 1896, formen parte del mismo, procedentes de otros reemplazos anteriores, se incorporen a los cuerpos a que estén destinados, con objeto de recibir dicha instrucción. La incorporación se efectuará el 15 de agosto próximo, teniéndose en cuenta las prevenciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden circular de 29 de marzo último (D. O. núm. 71) y las instrucciones comunicadas a los Capitanes generales en 30 del mismo, en la parte que no se oponga a la precedente disposición. El plazo que han de permanecer los reclutas en filas, será de dos meses, terminado el cual, recibirán la licencia ilimitada, y aquellos que acrediten por certificado de una Escuela oficial de instrucción militar o mediante examen en los Cuerpos, que poseen los conocimientos militares del primero y segundo grupo que señala el art. 433 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, sólo estarán veinte días los primeros y cuarenta los segundos. — Los reclutas acogidos al capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, o sea los de cuota, harán por su cuenta el viaje de incorporación al Cuerpo a que fueron destinados y disfrutarán durante el período de instrucción, de todos los beneficios y consideraciones a que tienen derecho, permaneciendo en filas el tiempo que proceda, según sus conocimientos y aptitudes.

De Real orden lo digo a V. E. para sus conocimientos y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de julio de 1915. — Echagüe. — Es copia. — El Coronel Jefe de Estado Mayor, Ramón Moreno.

*Prevenciones de la Real orden de 29 de marzo de 1915.*

## Cupo de Instrucción.

1.ª Los Jefes de cuerpo activo a que pertenezcan los reclutas llamados por esta circular, comunicarán directamente a los interesados, si residen en la misma localidad, o por conducto de las autoridades militares o civiles de la población de su residencia en caso contrario, el día en que deben hacer su presentación personal en el cuerpo donde están destinados y la población donde tiene su residencia la Plana mayor del mismo.

2.ª El viaje de incorporación a filas de estos reclutas se hará por cuenta del Estado, sin necesidad de previa concentración en las cabecezas de las Cajas de recluta, y a fin de que resulte la debida economía en los transportes se agrupará, por las autoridades encargadas de expedir los pasaportes o de autorizar las listas de embarque, a todos los individuos que marchen a la misma población, en la forma que previene la Real orden de 24 de diciembre de 1909 (D. O. núm. 291).

3.ª Por los Jefes de los cuerpos se abonarán a los reclutas 50 céntimos de peseta por cada uno de los días que han debido emplear para incorporarse a la residencia de las Planas mayores, si no los hubieran recibido ya de los respectivos Ayuntamientos a los cuales les serán reintegrados por los cuerpos a la presentación de los respectivos cargos. Desde el día en que verifiquen su incorporación tendrán derecho a percibir el haber y el pan reglamentario en el cuerpo en que sirven.

8.ª Los Capitanes generales de las regiones y distritos solicitarán de los Gobernadores civiles de las provincias se inserte esta circular en los *Boletines Oficiales*, para que cuanto en ella se dispone llegue a conocimiento de los interesados y queden enterados de la obligación que tienen de presentarse al cuerpo a que han sido destinados en la fecha antes indicada.

## SECCION SEXTA

## Figueroelas.

Publicadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1914, en la forma dispuesta en el Real decreto de 3 de mayo de 1892, quedan de nuevo expuestas al público, por término de quince días, para que dentro de él puedan los vecinos y hacendados examinarlas y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Figueroelas, 22 de julio de 1915.—El Alcalde, Genaro Ordóñez.

## Lucena de Jalón.

En el expediente instruido por el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento contra varios deudores por débitos del primero y segundo trimestres de impuestos municipales, se ha dictado por esta Alcaldía la providencia que sigue:

«Providencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la pre-

cedente relación, durante el primero y segundo período voluntario de cobranza, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad con lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina en Lucena de Jalón, a 22 de julio de 1915.—El Alcalde, Tomás García».

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto, que firmo y sello en Lucena de Jalón, a 22 de julio de 1915.—El Alcalde, Tomás García.—Es copia.

#### Urriés.

Por un plazo que para sus efectos se considerará expirado el día 8 del próximo mes de septiembre, se abre concurso entre los que reúnen condiciones para la titular de Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este partido, por agrupación de Isuerre, Lobera, Navardún y Urriés. Sus dotaciones son de trescientas sesenta y quinientas pesetas respectivamente, conforme a los respectivos reglamentos. Pudiendo además el agraciado contratar las iguallas de estos Municipios, que aproximadamente rinden 50 cahices de trigo y lo que particularmente estipule por ambos conceptos con el de Petilla y algún otro.

Las solicitudes al Sr. Presidente de esta Junta.

Urriés, 20 de julio de 1915.—El Presidente, José Martínez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los processados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos; poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

ALONSO, José (a) *El Feo*; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá, en término de tercero día, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a responder de los cargos que le resultan en causa sobre tentativa de estafa, y a quedar constituido en prisión provisional.

RODRÍGUEZ TORRIJO, Angela; natural de Huesca, soltera, de veintisiete años, dedicada a

sus labores, hija de José y de Segunda; domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por hurto de hierro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a constituirse en prisión acordada en dicha causa.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Belchite.

D. José María Martín Clavería, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades de todas clases y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura y conducción a este Juzgado, caso de ser habidos, de Abraham Calvo Serrano y Pascual Mingote Cebollada, cuyas señas personales constan al final, procesados y decretada su prisión provisional del primero por el delito de falsificación de moneda, y del segundo, por estafa, los cuales se fugaron de las cárceles de esta villa en la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual mes, desconociéndose en la actualidad su paradero.

#### Señas de los fugados.

Abraham Calvo Serrano, hijo de Miguel y Antonia, natural de Blesa, provincia de Teruel, vecino de Zaragoza, de treinta y cuatro años de edad, casado, calderero, con instrucción, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, ojos pardos, pelo negro, color moreno, picado de viruelas, usa vigote, viste chaqueta y chaleco de lanilla oscura, pantalón pana rayado negro, alpargatas cerradas negras.

Pascual Mingote Cebollada (a) *Churraina*, hijo de Manuel y Teresa, natural y vecino de Manchones, provincia de Zaragoza, de treinta y seis años de edad, casado, pastor, sin instrucción, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, ojos pardos, pelo negro, cara redonda, viste pantalón pana color café, blusa clara y larga, alpargatas abiertas, gorra de color.

Dado en Belchite, a veintiuno de julio de mil novecientos quince. — José María Martín. — El Secretario judicial, Ismael Isnardo.

#### Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente hago saber: Que para continuar el pago de responsabilidad afectas en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia de la Sociedad anónima «Electroharinera de Cinco Villas», contra Pedro Ibáñez Yoldi, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, la finca que fué objeto de mejora de embargo en dichos autos, que es la siguiente:

Campo, en término municipal de Novillas, partida de la India, de nueve hanegas y dos almudes de cabida, equivalentes a sesenta y cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas; que linda al Norte con el de Julián Lamata, al Sur con el de José Ibáñez, al Este con riego y al Oeste con

camino; tasada en mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día once de agosto próximo a las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Asimismo se hace presente que los títulos de propiedad de la finca que se saca a subasta, se han suplido por medio de un expediente posesorio, que se hallará de manifiesto en la secretaría de este Juzgado.

Dado en Borja, a diez y seis de julio de mil novecientos quince. — Fernando Valverde. — D. S. O., Santiago Calvo.

### Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en el ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. Cecilio Segura, representado por el Procurador D. Malaquías García, contra los cónyuges Pedro Almoragín y Faustina Guitarte, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que en dicho ejecutivo fueron embargados, que son los siguientes, sitios en término municipal de El Pozuelo:

1.º La mitad indivisa de un corral y pajar con cubierto en la partida de los Regueros, sin número, de superficie ignorada; que linda todo él por derecha con campo de Juana Jarreta, por izquierda con corral de Andrés Cuartero y por espalda con campo de Pedro Almoragín: valorada en quinientas pesetas.

2.º Un campo, en los Regueros, de dos hanegas, igual a catorce áreas, treinta centiáreas; que linda al Norte y Sur con camino, al Este con campo de Manuel Jarreta y al Oeste con el de Ramón Sarría: valorado en cincuenta pesetas.

3.º Otro campo, en la partida del Royuelo, de cuatro cahices y cuatro hanegas, o sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cuarenta centiáreas; que linda al Norte con campo de Santos Jarreta, al Sur con otro de Manuel Espligares, al Este con el de Manuel Cuartero y al Oeste con el de Ramón Sarría: valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.º Otro campo, en igual partida que el anterior, de un cahiz, seis hanegas y seis almudes, igual a una hectárea, tres áreas y sesenta y nueve centiáreas; que linda al Norte, Sur y Oeste con campo de Manuel Cuartero y al Este con otro de Juan Espligares: valorado en ciento cincuenta pesetas.

5.º Otro, en la partida de Martín de Agón, de nueve hanegas, igual a sesenta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas; que linda al Norte y Oeste con Sarda, al Sur con otro de José Almo-

ragín y al Este con el de José Guitarte: valorado en ciento cincuenta pesetas.

6.º Otro, en los Quiñones, de dos hanegas y seis almudes, o sea diez y siete áreas y ochenta y siete centiáreas; que linda al Norte con campo de Sixto Domínguez, al Sur y Este con barranco y al Oeste con acequia: valorado en trescientas pesetas.

7.º Otro, en el Royuelo, de tres cahices, igual a una hectárea, setenta y una áreas y cuarenta centiáreas; que linda al Norte con balsa, al Sur con campo de Celestino Jarreta, al Este con carretera y al Oeste con camino: valorado en doscientas pesetas.

8.º Otro, en el Royuelo (Corral de la Burra), de un cahiz, igual a cincuenta y siete áreas y veinte centiáreas; que linda al Norte con Sarda, al Sur con campo de Amado Sarría, al Este con otro de Arturo Sarría y al Oeste con Corral de la Burra: valorado en cincuenta pesetas.

9.º Otro, en el Merguillo, de doce hanegas, igual a ochenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, y linda al Norte con campo de Justo Heredia, al Sur con otro de Antonio Pedraza, al Este con camino y al Oeste con Celestino Jarreta: valorado en sesenta pesetas.

10.º Un olivar, en Secanos Bajos, de dos hanegas, igual a catorce áreas y treinta centiáreas; que linda al Norte con camino, al Sur con riego, al Este con campo de los herederos de Isidro Herrera y al Oeste con otro de José Guitarte: valorado en doscientas cincuenta pesetas.

11.º Otro, en el Royuelo o Loma, de tres cahices y una hanega, igual a una hectárea, setenta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con campo de Celestino Jarreta, al Sur con otro de herederos de Jerónimo Espligares, al Este con el de Cipriano Castillo y al Oeste con camino: valorado en setenta y cuatro pesetas.

12.º Otro, en la Hombría, de cuatro hanegas y seis almudes, igual a treinta y dos áreas y diez y ocho centiáreas; lindante al Norte con barranco y campo de Valero Ferrández, al Sur y Oeste con acequia y campo de José Guitarte y al Este con campo de Carmelo Borobia y herederos de Andrés Heredia: valorado en setecientas cuarenta pesetas.

13.º Otro, en los Regueros, de dos hanegas, igual a catorce áreas y treinta centiáreas; que linda al Norte y Sur con campo de Celestino Jarreta, al Este con camino y al Oeste con campo de Pascuala Jarreta: valorado en ciento diez pesetas.

14.º Otro, en los Regueros-postigos, de dos hanegas, o sean catorce áreas treinta centiáreas; que linda al Norte con el de Pedro Ferrández, al Sur con camino de las Cuevas, al Este con paso de ganados y al Oeste con campo de Juan Ferrández: valorado en ciento treinta pesetas.

15.º La mitad, ya dividida, de una casa, en la calle de la Herrería, numerada con el cuatro, de superficie ignorada; compuesta dicha mitad de entrada independiente por la puerta señalada con dicho número cuatro, aunque ha desparecido por haberse roto el azulejo; patio y es-

calera, corral y demás dependencias inherentes a la misma mitad, de tres pisos enmaderados más el firme; lindante la expresada mitad, por derecha entrando con la otra mitad de casa con su entrada independiente de D. José Guitarte, por izquierda con la de los herederos de Manuel Ferrández y por espalda con barranco: valorada dicha mitad en tres mil setecientas sesenta pesetas.

16.º Campo, en la partida de los Cascallos, de un cahiz y cuatro hanegas, o sea ochenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas; que linda al Norte con campo de Agustín Heredia, al Sur con camino, al Este con campo de Manuel Ferrández y al Oeste con el de Julio Heredia; valorado en doscientas pesetas.

17.º Otro, en Paletillas, de dos cahices y dos hanegas, o sea una hectárea, veintiocho áreas y sesenta y dos centiáreas; que linda al Norte y Este con campo de Tomás Herrera, al Sur con el de Manuel Remón y al Oeste con camino: valorado en ciento trece pesetas.

18.º Otro, en Marinotes, de tres cahices, igual a una hectárea, setenta y una áreas y setenta y tres centiáreas; que linda al Norte con el de los herederos de Mariano Guindas, al Sur con el de José Almoragín, al Este con el de los herederos de Manuel Heredia y al Oeste con el de los de Manuel Remón: valorado en doscientas veinticinco pesetas.

19.º Otro, en la Mallada, de un cahiz, igual a cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; que linda al Norte con camino, al Sur con campo de Amado Sarría, al Este con otro de Celestino Jarreta y al Oeste con herederos de Francisco Heredia: valorado en cien pesetas.

20.º Otro, en la Sosal, de seis hanegas, igual a cuarenta y dos áreas, noventa y una centiáreas; que linda al Norte con camino, al Sur con campo de Manuel Herrera, al Este con el de José Almoragín y al Oeste con el de Agustín Remón: valorado en ciento quince pesetas.

21.º Una era de pan trillar, sita en las Bajas, de dos hanegas, igual a catorce áreas y veinte centiáreas; linda al Norte y Este con campo de Celestino Jarreta, al Sur con camino y al Oeste con era de Angel Ferrández y reguero: valorada en trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día seis de agosto próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad de las fincas que se saquen a subasta se han suplido por medio de un expediente posesorio que se hallará de manifiesto en la secretaría de este Juzgado.

Dado en Borja, a catorce de julio de mil no-

vecientos quince.—Fernando Valverde.—De su orden, Santiago Calvo.

### Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de las responsabilidades afectas a causa seguida en este Juzgado contra Cesáreo Galindo Chueca y otros, sobre sustracción de aves, se saquen a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que fueron embargados en dicha causa, como de la propiedad de dicho Cesáreo Galindo, que son los siguientes, sitios en término municipal de Talamantes:

1.º Un campo, en la partida de Valdefolongo, de ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; que linda al Saliente con camino de Ambel, al Mediodía con Antonio Chueca, al Poniente con Manuel Velilla y al Norte con Victoriano Chueca: tasado en quinientas pesetas.

2.º Otro campo, en la partida del Campo, de cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; que linda al Saliente con Gregorio Chueca, al poniente con Monte; al Mediodía con Antonio Chueca y al Norte con Miguel Petisme: tasado en quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día doce de agosto próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Borja, a veinte de julio de mil novecientos quince.—Fernando Valverde.—De su orden, Santiago Calvo.

### Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia a Tomás Martínez Yago y otros, se saquen a la venta en primera subasta pública, por el tipo de su tasación, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, los cuales, sitios en el término municipal de Herrera, son los siguientes:

#### *Finca rústica de Tomás Martínez Yago.*

Un campo, seco, en la partida Orilla del Pinar, de treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con senda de herederos, al Sur con Manuel Guillén Guillén, al Este con Mariano Pardos García y al Oeste con monte Pinar: tasado en ciento veinticinco pesetas.

#### *Fincas rústicas de Evaristo Martínez Yago.*

1.ª Un campo, seco, en la partida Gambalia, de cincuenta y tres áreas y doce centiáreas; lindante al Norte con el de Nicolás Langa al Este con Felipa García, al Sur con Mig ue

Bernad Martín y al Oeste con herederos de Juan Sala: tasado en ciento cuarenta y una pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, secano, en la partida Val de Navarra, de treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; lindante al Norte con barranco, al Sur con senda, al Este con barranco y al Oeste con Nicolás Valián: tasado en ochenta y tres pesetas.

*Finca urbana de Félix Planas Mateo.*

Un pajar, en la partida Calvario, de superficie ignorada; linda por la derecha con otro de Joaquín Serrano Navarro, por izquierda con el de Tomás García y por espalda con el de Lorenzo García Guillén: tasado en seiscientos noventa y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de agosto próximo, a las diez. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento de la tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de tales bienes, y que de no hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación, no se admitirá licitador alguno.

Dado en Cariñena, a veintidós de julio de mil novecientos quince.—Joaquín Salazar.—Licenciado, José Taverner.

**Pina de Ebro.**

D. Antonio Pérez López, Juez de instrucción del partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Agustín Moré Gombáu, en causa sobre asesinato y robo, se sacan a segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al mismo, en término y villa de Calaceite, que se expresan en el edicto de este Juzgado de catorce de junio último, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, de diez y ocho del mismo mes.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Valderrobres el día diez y nueve de agosto próximo y hora de las diez de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta tienen que consignar previamente el diez por ciento de la tasación y presentar su cédula personal, haciéndole saber que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación rebajado el veinticinco por ciento.

Dado en Pina de Ebro, a diez y nueve de julio de mil novecientos quince.—Antonio Pérez López.—El Secretario, Miguel Valentín.

**Zaragoza.—Pilar.**

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en autos de tercería de dominio de una póliza de seguro sobre la vida,

o del capital que representa, embargada por la Sociedad «Villarroya y Castellano», a D. Francisco Monforte Aliaga, a los que se dará la tramitación de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Manuel Pérez, en nombre de Antonio Broto Martínez y de su esposa D.<sup>a</sup> Pilar Monforte Dalmáu, ha dictado providencia con esta fecha acordando conferir traslado de la demanda entre otros, a la herencia yacente de dicho D. Francisco Monforte Aliaga, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los referidos autos personándose en forma.

Y a fin de que la herencia yacente de don Francisco Monforte Aliaga se tenga por emplazada en legal forma, por el término ordenado, expido el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza, a diez y siete de julio de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

---

**PARTE NO OFICIAL**

---

**La Actividad.**

En cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 6 del actual, la Comisión liquidadora de «La Actividad» hace saber a los tenedores de pólizas de carácter científico que tengan cláusula de reducción automática, en el plazo de seis meses, a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, deberán presentar sus pólizas en la Dirección de la Sociedad, Colmenares, 8, Madrid, a los efectos del artículo 384 del Código de Comercio, bien entendido que los que no llenen este requisito se considerarán sus pólizas como abandonadas, causando baja en la Sociedad.

Madrid, 16 de julio de 1915.—El Presidente de la Comisión liquidadora, Antonio Millor.

---

**Sociedad Aragonesa de Portland Artificial.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas de la misma para celebrar Junta general extraordinaria el día 4 de agosto, a las seis de la tarde, en su domicilio social, San Miguel, 23, bajo, para tratar de los siguientes asuntos:

Reforma del Reglamento.

Emisión de la Cartera.

Ampliación de capital.

Modificación del Consejo.

Los señores Accionistas que hayan de asistir a la Junta, se servirán depositar sus acciones o resguardos en las oficinas de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la misma.

Zaragoza, 25 de julio de 1915.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Buil.